



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201611241971611

Fecha: 10/26/2016 2:40:53 PM

Financiera, hasta cuando se realice el pago efectivo de la obligación.

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el presente Mandamiento de Pago al deudor **LEONARDO DIAZ FONTALVO** o a su apoderado, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Resolución No. 603 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedido en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR MARTIN RAMOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sandra García  
Revisó: Claudia Aristizabal G.  
31 / 440

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111  
Correspondencia: Carrera 6 No 14 98 P 4 Bogotá

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:

